



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”
LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 088-2022-MPP

Pisco, 01 de setiembre de 2022.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de agosto del 2022, el Informe N° 280-2022-MPP-GM de fecha 22 de agosto de 2022, referido a la solicitud de **aprobación de la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, la Municipalidad Provincial de Pisco, Pluspetrol Peru Corporation SA y el Club Social Pisco**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Gerencia Municipal con Informe N° 280-2022-MPP-GM informa que se ha perdido la vigencia del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2021-MPP de la obra denominado: “Reconstrucción de la casa donde se hospedó el Generalísimo Don José de San Martín y que fuera sede del Cuartel General de la Expedición Libertadora, distrito de Pisco – Provincia de Pisco – Departamento de Ica”, por lo que, hace de conocimiento que, el Ministerio de Cultura ha hecho llegar el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, la Municipalidad Provincial de Pisco, Pluspetrol Peru Corporation SA y el Club Social Pisco**, con el objetivo de la reconstrucción, acondicionamiento, conservación, restauración, seguridad y exposición con un óptimo desarrollo a fin de concretar la obra proyecto reconstrucción de la casa donde se hospedó el Generalísimo Don José de San Martín y que fuera sede del Cuartel General de la Expedición Libertadora, el mismo que remite para que se eleve a sesión de concejo para su aprobación;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, la Municipalidad Provincial de Pisco, Pluspetrol Peru Corporation SA y el Club Social Pisco** con la finalidad de efectuar las actividades conjuntas, entre ellas, aquellas comprendidas en 3 componentes, (i) Reconstrucción, (ii) Contenidos (técnicas y prácticas relativas al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”
LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 088-2022-MPP

funcionamiento de la exhibición o exposición, tales como el acondicionamiento, conservación, restauración, seguridad y exposición) y (iii) la difusión, para el óptimo desarrollo del proyecto de reconstrucción de la casa donde se hospedó el Generalísimo Don José de San Martín, y que fuera sede del Cuartel General de la Expedición Libertadora, actividades que se realizarán con el financiamiento de la **PLUSPETROL** al amparo del Compromiso Marco entre **PLUSPETROL** y la **MUNICIPALIDAD**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, para que en su representación suscriba el Convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Prof. Miguel Angel Palomino Jauregui
ALCALDE